



**CONVOCATORIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023
SOBRE TEMAS PRIORITARIOS DE SALUD, POBLACIÓN VULNERABLE
Y TEMAS EMERGENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 y la fracción IV del Artículo 12, de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; Artículo 251 fracción XXIV, de la Ley del Seguro Social vigente; Artículo 163, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; Artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; y al Acuerdo ACDO.SA2.HTC.230222/60.P.DPM, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.

La **Dirección de Prestaciones Médicas** a través de la **Unidad de Educación e Investigación** y la **Coordinación de Investigación en Salud** convocan a las **Investigadoras e Investigadores** de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a **todo el personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud, población vulnerable y temas emergentes.

Objetivo:

Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación que aborden población vulnerable, enfermedades clasificadas como temas prioritarios para atender a los problemas de salud que más afectan a la población derechohabiente del IMSS y los temas emergentes.

Temas Prioritarios:

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias.
2. Diabetes Mellitus, obesidad y sobrepeso.
3. Traumatología, ortopedia y padecimientos músculo esqueléticos.
4. Cáncer/Neoplasias malignas.
5. COVID-19.
6. Enfermedades respiratorias crónicas.
7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas.
8. Desórdenes mentales y de comportamiento.
9. Condiciones neurológicas/Evento vascular cerebral.
10. Cirugía pediátrica.
11. Trasplantes.
12. Nefrología/Insuficiencia Renal.
13. Sida/VIH.
14. Población geriátrica.
15. Población con discapacidad.



Población Vulnerable:

1. Cáncer en niños; 2. Mujeres Embarazadas; 3. Personas que viven con VIH; 4. Adultos mayores, 5. Adolescentes; y, 6. Personas que viven con alguna discapacidad.

Temas Emergentes:

1. Enfermedades infecciosas o epidémicas.

1. BASES GENERALES

1.1. Podrán participar protocolos de investigación con aprobación y **número de registro institucional** del Comité Local de Investigación en Salud (**CLIS**); o con número de registro Institucional del Comité Nacional de Investigación Científica (**CNIC**), y protocolos en **proceso de evaluación**, que ya cuenten con número de **Folio** en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS). No podrán ser beneficiadas las propuestas que no tengan dictamen de aprobado y número de registro institucional al 30 de marzo de 2023, sin prórrogas.

1.2. Cada investigadora, investigador o personal de salud podrá participar en la presente Convocatoria como **responsable de 1 protocolo** de investigación, **excepto** los investigadores que colaboren con Investigadores **por México de CONACYT**, quienes podrán presentar más de una propuesta: un protocolo de su línea de investigación propia y otro referente a la línea de investigación con la cual fue asignado el investigador por México de CONACYT. La propuesta del investigador o investigadora por México será evaluada en la categoría del investigador responsable y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en esta Convocatoria.

1.3. Tendrán prioridad las investigadoras los investigadores y el personal de salud que no haya presentado más de 2 propuestas para participar en las diferentes convocatorias de la Coordinación de Investigación de Salud (CIS) durante 2023.

1.4. En caso de estar recibiendo **recursos extra institucionales** para la propuesta participante en ésta convocatoria, la investigadora, investigador o personal de salud deberá **comprobar** que ejercerá ambos financiamientos únicamente como **fondos concurrentes y complementarios**.

1.5. Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que manifiesten la formación de alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado.

1.6. Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que **demuestren colaboración** o vinculación con **Personal Médico, Biomédico y/o de Enfermería**.

1.7. El personal **Directivo de la Unidad de Educación e Investigación: Titular, Coordinadores y Jefes de División**, no podrán participar en la Presente Convocatoria como investigadores responsables, pero sí podrán participar como colaboradores.

1.8. Las investigadoras e investigadores de **tiempo completo sin calificación curricular institucional vigente** no podrán participar en la presente Convocatoria.

1.9. Sólo se considerarán para evaluación las propuestas que cumplan con **todos los requisitos** establecidos en la presente Convocatoria.



2. MONTOS A OTORGAR

2.1. Para la categoría de TEMAS PRIORITARIOS Y/O POBLACIÓN VULNERABLE:

- a) Las investigadoras e investigadores con calificación curricular institucional **vigente** de **Titular**, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**. Un millón de pesos por etapa (2 etapas).
- b) Para las investigadoras e investigadores con calificación curricular institucional vigente de **Asociado**, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Ochocientos mil pesos por etapa (2 etapas).
- c) El personal de salud institucional **no calificado curricularmente** como investigador, podrá concursar por un monto hasta de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**. Quinientos mil pesos por etapa (2 etapas).

2.2 Para la categoría de TEMAS EMERGENTES:

- a) Las investigadoras e investigadores con calificación curricular institucional **vigente** de **Titular**, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**. Un millón de pesos por etapa (2 etapas).
- b) Para las investigadoras e investigadores con calificación curricular institucional vigente de **Asociado**, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Ochocientos mil pesos por etapa (2 etapas).
- c) El personal de salud institucional **no calificado curricularmente** como investigador, podrá concursar por un monto hasta de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**. Quinientos mil pesos por etapa (2 etapas).

3. REQUISITOS

Documentos a **requisitar, verificar y adjuntar** en la página electrónica del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), a la cual ingresará a través de su clave de acceso y contraseña.

-Requisitar (en SIRELCIS):

3.1. Solicitud de apoyo financiero, requisitada sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con información actualizada.

3.2. Desglose financiero, requisitado en la página del SIRELCIS con la justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento solicitado (desglose general, de las 2 etapas) en el que se identifiquen los montos de gasto corriente y de inversión. El recurso no podrá ser utilizado para el rubro de Apoyo a estudiantes.

-Verificar en SIRELCIS, <https://sirelcis.imss.gob.mx/index.php>:



3.3. El Protocolo de investigación con todos sus anexos, de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004), el tema que aborda **el protocolo debe estar incluido en alguno de los temas prioritarios mencionados, incluir población vulnerable o pertenecer a los temas emergentes.**

3.4. Resumen estructurado.

3.5. Carta de Consentimiento Informado, en los casos procedentes. Al hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, favor de adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia. Formato disponible en:

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/formatos>

3.6. Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC en el que se identifique a la investigadora, investigador o el personal de salud que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; además, en caso pertinente el **dictamen de reprobación anual** y/o de **enmienda** según corresponda.

3.7. En el caso de **protocolos en proceso de evaluación** ingresados en SIRELCIS, se deberá proporcionar el **número de folio asignado** por el Comité Correspondiente (CNIC o CLIS).

3.8. El **informe de evaluación curricular vigente** del Investigador de tiempo completo cuando sea el Responsable del Protocolo participante, el cual debe ser vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados de esta Convocatoria.

-Adjuntar en su página de SIRELCIS (estos documentos son para fines de la convocatoria, no deben exceder los 2000 kb, en formato Word o pdf):

3.9. Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el nombre de la o el investigador o personal de salud responsable, el tema prioritario, la población en la cual va a realizar el estudio o si corresponde a temas emergentes, el nombre de todos los colaboradores, junto a su adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico, de cada colaborador, firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción (con este documento además se valorará la colaboración y/o vinculación entre personal Médico, Biomédico y de Enfermería) y en su caso deberá mencionar si se trata de un protocolo de Investigadores por México.

3.10. Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** de la investigadora o investigador responsable del protocolo, que se describa el tipo de plaza del de base o de confianza en el IMSS.

3.11. Cronograma actualizado con fines de la convocatoria en formato libre, con la descripción de las actividades que realizará **por etapas**, junto con la descripción de los montos del recurso solicitado que ejercerá en cada una de éstas. En cada etapa deberá describir las actividades y objetivos a lograr con la descripción de los productos intermedios y finales a entregar. El cronograma deberá ser programado para un tiempo máximo de desarrollo técnico de **2 años (2 etapas)**.

3.12. El personal de salud no calificado curricularmente podrá disponer del recurso en una o dos etapas, dependiendo del desglose financiero y las necesidades de la propuesta participante.



3.13. En caso de requerir **más del 50% del monto que le corresponda** para iniciar el desarrollo la primera etapa, deberá agregar una justificación, que será valorada por el GAEE.

3.14. En caso de que el protocolo de investigación participante esté recibiendo **apoyo financiero extrainstitucional**, deberá agregar la descripción detallada del ejercicio que se planea para ambos financiamientos como fondos **concurrentes y complementarios**.

-Periodo de Recepción de documentos:

3.15. Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir **del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 30 enero de 2023, a las 17:00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>.

3.16. Las solicitudes recibidas por la CIS serán **revisadas** en un máximo de **2 días hábiles** y se emitirán observaciones relacionadas a la estructura de la propuesta que la Investigadora, Investigador o personal de salud podrá atender antes del cierre de la Convocatoria. **Las solicitudes recibidas por la CIS el día del cierre ya no podrán hacer correcciones.**

4. RESPONSABILIDADES

La Investigadora, Investigador o personal de salud responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá:

4.1. Programar el **desarrollo técnico del protocolo** para un periodo **máximo de 2 años**.

4.2. Programar el **ejercicio financiero en etapas: la primera a partir del inicio del financiamiento** que deberá concluirse **antes del 15 de noviembre de 2023**. La **segunda etapa del ejercicio financiero** estará condicionada al avance y cumplimiento logrado en la primera etapa, que será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso y de la disponibilidad presupuestal.

4.3. Firmar una **carta compromiso**, en la que se compromete: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo con la propuesta autorizada; a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética; y, a entregar los productos comprometidos intermedios y finales. La carta original será entregada al Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y la copia electrónica la ingresará a su página de SIRELCIS cuando se publiquen los resultados.

4.4. Entregar un **informe anual del avance** del protocolo beneficiado en el mes de **diciembre**, con base al cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y la justificación correspondiente, junto con los probatorios necesarios, así como los informes extraordinarios que se le soliciten.

4.5. Entregar, **un artículo publicado** en revista con factor de impacto **para la conclusión del financiamiento**; y en su caso, los documentos de graduación del alumno vinculado.

4.6. Entregar la **base de datos del protocolo**, junto con el análisis de las sus características generales. El formato de la base de datos no deberá contener información sensible o que

SP-
#



permita la identificación de los participantes en el estudio (pacientes, muestras o datos). Se deberá utilizar la **Ficha Técnica para las bases de datos** (Anexo 2). Dichas bases conformarán el repositorio Institucional y estarán protegidas de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

4.7. Otorgar el **crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social** y mencionar el financiamiento recibido en las publicaciones generadas.

4.8. Resguardar toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación, durante un periodo de al **menos 10 años** después de su conclusión. Los cuales deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

4.9. Entregar los productos comprometidos en un tiempo máximo de un año de haber concluido las 2 etapas anuales destinadas al desarrollo del protocolo (**3 años**). La entrega de resultados finales después de **este tiempo impedirá** a la investigadora, investigador o personal de salud, **volver a concursar** en otra convocatoria por recursos institucionales, hasta la entrega de los mismos.

La Coordinación de Investigación en Salud, verificará:

4.10. La **publicación de la convocatoria** a partir del **15 noviembre de 2022**, y hasta el **30 Enero de 2023** en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>; y la **publicación de resultados 31 de marzo de 2023**.

4.11. Que todos los protocolos aprobados para financiamiento **estén vigentes**, con dictamen, número de registro Institucional y en caso procedente dictamen de reaprobación anual. En el caso de los **proyectos en proceso de registro se verificará que al 30 de marzo de 2023**, cuenten con el dictamen de aprobado y número de registro institucional emitidos por el comité correspondiente, en caso contrario no podrán ser beneficiados.

4.12. La **ministración de recursos**, la cual se efectuará: en una etapa para el personal no calificado curricularmente que así lo solicite y en dos etapas para el personal investigador: la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monto total asignado para la primera etapa (con excepciones justificadas). La segunda etapa estará **condicionada avance y cumplimiento** reportado por la investigadora, investigador o personal de salud en el informe de la primera etapa en el mes de diciembre de 2023. El informe será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE) a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso. La ministración, también dependerá de la disponibilidad presupuestal, de la fecha de autorización del recurso, así como de las disposiciones institucionales en la materia.

4.13. En caso de que el protocolo de investigación se concluya antes de la fecha acordada, se podrá solicitar el cierre a la Coordinación de Investigación en Salud, quien realizará la valoración correspondiente.

4.14. La **suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento**, por conducción irresponsable de la investigación, por atraso no justificado en el desarrollo del protocolo o por falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios.



4.15. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la evaluación que realicen los **grupos evaluadores, a la disponibilidad presupuestal** y será **inapelable**.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Primera etapa: asignación

5.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero **será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**, integrado por personal de salud e investigadoras e investigadores reconocidos del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

5.2. La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se realizará por al menos por **dos evaluadores** (personal de salud, investigadoras o investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta); **previa asignación por el GAEE**.

5.3. El GAEE deberá **emitir sus recomendaciones** para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, completando el Anexo 1 de Evaluación; esto **con sustento en las recomendaciones de las y los evaluadores**. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.4. Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

CRITERIOS PARA LAS EVALUACIONES

5.5. La evaluación estará basada en **la pertinencia, la factibilidad, la calidad, los resultados esperados** en relación con las necesidades específicas que se describen en esta Convocatoria.

a) Para evaluar la **calidad** se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia y factibilidad. La investigadora, investigador o personal de salud, deberá mencionar y sustentar dentro del protocolo cuál es el aporte al conocimiento de su propuesta.

b) Los **productos intermedios y terminales** de la solicitud que se evalúa, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos institucionales para la investigación; la publicación de los resultados; la optimización de recursos; innovación o mejora de los servicios institucionales; la obtención de un patente o la aplicación clínica potencial.

c) La **colaboración y/ o vinculación** entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica y entre personal Médico, Biomédico y/o de Enfermería.

5.6. La evaluación de cada propuesta se realizará de acuerdo con la **categoría de participación: 1. Investigador Titular; 2. Investigador Asociado; 3. Personal institucional no calificado curricularmente y 4) Protocolo correspondiente a Temas Emergentes**, con las siguientes consideraciones: la propuesta se analizará considerando principalmente la evaluación del



protocolo que realicen los revisores, la originalidad y la calidad del protocolo de investigación que se propone, además de la formación de recursos humanos y para la investigación.

5.7. El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con los Anexos 1, correspondientes a cada solicitud.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

5.8. La o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por representantes del Órgano Interno de Control; de la Unidad de Atención Médica; de la Unidad de Atención Primaria a la Salud; de la Dirección de Finanzas; la Titular de la Unidad de Educación e Investigación, así como un representante de Fundación IMSS, para el análisis de la distribución de los recursos disponibles y de los posibles conflictos de interés.

5.9. El Grupo Asesor, tendrá la facultad de **consultar en SIRELCIS** la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles:

a) El **25%** del recurso asignado a esta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación, donde el o la responsable tenga categoría de Investigador **Titular** en el IMSS.

b) El **25%** del recurso asignado a esta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación donde el o la responsable tenga categoría de Investigador **Asociado** en el IMSS.

c) El **25%** del recurso restante asignado a ésta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación, donde el o la responsable tenga categoría de **personal institucional no calificado curricularmente**.

d) El **25%** del recurso restante asignado a esta convocatoria, será distribuido entre **protocolos de investigación que correspondan a temas emergentes**.

5.10. En caso de que el presupuesto de alguna de las categorías no se asigne en su totalidad, el Grupo Asesor podrá valorar la reasignación a las categorías restantes.

5.11. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

5.12. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

Segunda etapa: Ministraciones

5.13 La evaluación de avances logrados en las propuestas beneficiadas con apoyo financiero, **será realizada por el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**.

5.14. La base para la evaluación del avance se obtendrá del **informe anual con** la descripción de las actividades realizadas, los objetivos logrados así como la justificación para la siguiente ministración que cada investigadora, investigador o personal de salud **deberá enviar en el mes**

1
2
3



de diciembre de 2023 a través de SIRELCIS y del informe que emitirá la **Fundación IMSS A. C.**, del gasto realizado en la primera ministración.

5.15 Criterios de evaluación de la segunda etapa:

El GAEE deberá **valorar:** el Informe de avance, los productos obtenidos, pertinencia, la factibilidad, la valoración del ejercicio de al menos el **80% del recurso financiero** en la primera etapa, y la valoración del **desarrollo técnico del protocolo de investigación con al menos un 30% de avance global en la primera etapa.**

5.16 El GAEE deberá emitir sus **recomendaciones para la continuación o no de la ministración** de cada protocolo, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, así mismo deberán documentar el resultado de la evaluación mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.17. El GAEE **entregará** a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una **relación de las propuestas evaluadas con las recomendaciones de continuar o no la ministración**, junto con las observaciones correspondientes.

5.18 En base a las disposiciones Institucionales y la disponibilidad presupuestal la Titular de la Coordinación de Investigación en Salud **notificará a las investigadoras, los investigadores, al Personal de salud y a la Fundación IMSS A.C., los resultados de la evaluación para la continuación o no de las ministraciones.**

6. FORMALIZACIÓN

6.1. Después de la publicación de resultados en la página de la CIS, a cada participante se le **notificará por escrito** (carta de asignación) el resultado obtenido. Las investigadoras, investigadores o el personal de salud cuyas propuestas hayan sido beneficiadas deberán entregar la carta compromiso, como se refiere en el **apartado 4.3** de esta Convocatoria.

6.2. La Coordinación de Investigación en Salud notificará por oficio a la **Fundación IMSS A.C.**, y al **Área Administrativa de la División de Desarrollo de la investigación en Salud**, de las solicitudes aprobadas y de los recursos asignados a cada propuesta.

6.3. Con la Carta compromiso en original y la carta de asignación de la CIS cada investigadora, investigador o personal de salud iniciará el proceso de **firma del Convenio de Administración de Recursos, con Fundación IMSS A.C.**, con apoyo del Área Administrativa la Desarrollo de la investigación en Salud.

6.4. El ejercicio de los recursos de la **primera etapa** deberá de efectuarse en un plazo no mayor al **15 de noviembre de 2023.** En el caso de los protocolos con segunda etapa la **ministración** dependerá de las disposiciones institucionales, de los productos entregados y de la valoración del GAEE al avance logrado.

6.5 El remanente de los recursos financiero no ejercidos, no podrán utilizarse para la segunda etapa.

✍️



7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse **circunstancias no previstas en esta convocatoria**, o en el procedimiento institucional "2810-003-004 (*Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional*)", la o el responsable del apoyo financiero **deberá comunicarlo** a la brevedad, **mediante oficio**, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.


Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e
Investigación


Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud



ANEXO 1.
FORMATO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 2023
"TEMAS PRIORITARIOS DE SALUD, POBLACIÓN VULNERABLE Y TEMAS EMERGENTES"

Formulario de evaluación con secciones: Identificación del Protocolo, Categoría de Participación, 5.5 Evaluación de las Propuestas (a, b, c), and Recomendación Final.

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.

Handwritten signature and initials 'RP-'



ANEXO 2 FICHA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS CIS

Hoja adicional agregar:

1. **Título** del protocolo, nombre del **Investigador Responsable y objetivo** de la base de datos.
2. **Técnica de recolección de la base de datos.** Descripción detallada de los métodos y técnicas para la recolección de los datos.
3. **Periodo de recolección de datos.** Mencionar el inicio y fin de la recolección. En caso de ser una colección continua mencionar cuándo se planea cerrarla.
4. **Variables incluidas.** Mencionar el número total de variables incluidas.
5. **Fecha última de actualización.** Mencionar la última fecha de captura de la base que se envía.
6. **Cualquier información adicional** que considere pertinente precisar o agregar.

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y FORMATO PARA LAS BASES

1. En archivo Excel.
2. La base de datos debe ser exhaustiva y contener todas las variables que se recabaron para las investigaciones.
3. Para proteger la confidencialidad de los participantes se debe eliminar aquella información sensible o que permita la identificación de los sujetos, como el nombre, número de seguridad social, número telefónico o correo electrónico, etc. Se puede cambiar esa información por un número de identificación para la propia base de datos (Folio, ID, etc.)
4. Cada fila debe corresponder a un sólo "registro" y cada columna a un sólo "campo" o variable.
5. Usar únicamente la primera fila para asignar el nombre de las variables, el cuál debe ser escrito con letra minúscula y un máximo de 10 caracteres, sin acentos, espacios ni caracteres especiales (sólo guion o guion bajo).
6. Cada campo debe almacenar las partes lógicas más pequeñas de información.
7. Evitar utilizar las primeras filas del Libro para colocar títulos o notas.
8. Evitar el uso de distintos tipos de letra, resaltados en color o negritas dentro de las celdas.
9. Evitar la inclusión de datos redundantes.
10. Evitar incluir cualquier tipo de análisis estadístico, fórmulas, gráficos o tablas con resultados.
11. Evitar dejar filas o columnas en blanco.
12. Evitar abreviaturas y plurales. Use formas homogéneas y estandarizadas para nomenclaturas.
13. Muy importante: en un segundo Libro del Excel se debe incluir el índice de la base de datos con el nombre corto de la variable (como aparece en la base de datos), el nombre completo, una descripción breve, tipo de variable (clasificación) y su operacionalización (posibles valores).